



# EL TALLER

REVISTA MASÓNICA

ÓRGANO DE LA CONFEDERACION DEL CONGRESO DE SEVILLA  
Y DE LA GRAN LÓGIA SIMBÓLICA INDEPENDIENTE ESPAÑOLA.

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTORIS GLORIA AB INGENIIS

ORDO AB CHAO

## SECCION OFICIAL.

Estracto de la sesion ordinaria de 1.º de Mayo de 1882 de la *Gran Logia Simbólica independiente Española*.

Ocupada la presidencia por el H.º D.º Laercio y con el concurso de los HH.º Lulio, Charitas, Amor, David, Guttemberg, Wellington, Solon, Hunter, Pindaro, Newton 2º, Petit, Diógenes, Orion, Osiris, Justicia, Diocles, Pitágoras, Flavio Gioya, Demófilo y Newton 1.º Gr.º. Sec.º se abrió la sesion en el grado de Maestro Mason según ritual.

Hecha la verificacion de presentes resultó conforme con 21 Representantes y el H.º Eolo gran Presidente de la Confederacion.

Fué leída y aprobada, sin observacion, el acta de la anterior sesion.

Por el Gran Presidente se dió cuenta de la distribucion dada, por la Comision respectiva, al material recibido por la Gran Secretaria, que fué el siguiente:

A la *Gran Comision de Expediente* para su despacho: Una plancha de la *Gran Logia Unida de Colon é Isla de Cuba* participando la eleccion é instalacion de sus Grandes Dignatarios, para el presente año masónico: Una plancha de la *Gran Logia Nacional de Rumania* protestando contra la invasion jurisdiccional masónica que pretenden llevar á cabo los grandes Orientes de Francia y de Roma, estableciendo Lógias en aquel territorio: Tres planchas de las RR.º Lógias *Verdad* n.º 8 de Cadiz, *Taoro* n.º 9 de Orotava y *Progreso* n.º 18 de Málaga, participando las alteraciones ocurridas en sus

respectivos cuadros: una plancha de la R.º Logia *Taoro* n.º 9 en Orotava participando que el 20 de Abril último se había celebrado con toda solemnidad el acto de la fusion en la misma de la R.º Logia *Esperanza de Orotava* n.º 10 de Puerto de la Cruz cumplimentándose en todas sus partes el decreto de autorizacion de la Gran Log.º de 9 de Enero último; acompaña el cuadro de los obreros que hoy la componen y la *Carta Patente* que autorizaba los trabajos de la R.º Logia *Esperanza de Orotava*: Una plancha de la R.º Logia bajo dispensa *Caballeros de Oriente*, de Madrid, participando su instalacion y eleccion de Dignatarios, á la que acompaña el cuadro de sus obreros: Una plancha de la R.º Logia *Luz de Mataró* n.º 14 participando el resultado de sus elecciones y adjuntando el cuadro de sus obreros: Una plancha de la R.º Logia *Ibérica* n.º 19 de Madrid adjuntando el cuadro de sus obreros, en el que subsana los errores cometidos en el que remitió anteriormente, estados de su movimiento hasta fin de Marzo y extracto de la sesion de su definitiva instalacion llevada á cabo con toda solemnidad por comision especial nombrada por la Gr.º Logia. A la *Comision de actas permanente*, para lo que corresponda: Dos planchas de las RR.º Logias *Luz de San Fernando* n.º 12 é *Ibérica* n.º 19 nombrando como representantes de las mismas respectivamente á los HH.º Viriato y Diocles.

Á la *Gran Comision Central*, para que emita dictámen: una plancha de la R.º Logia *Tolerancia y Fraternidad* número 1 de Cádiz, manifestando que, ape-

sar de encontrarse suspenso de sus derechos masónicos, por faltas leves, el H. Nelson g. 2.º obrero activo de la misma, había sido inducido, durante su viaje á la Isla de Cuba por el que se llama *Delegado del Gran Oriente de España*, H. Luis Cinovas y Montesino, para que se afiliase á una lógia de la Habana de la obediencia del referido Gran Or. de España, invistiéndole mientras con el grado tercero; que llegados á la Habana el mismo H. Cinovas le confirió el grado de *Soberano Príncipe Rosa Cruz* (18 del Rito Escocés) siendo consagrado en dicho grado á su regreso á Cádiz por la R. Lógia *Augusta Gaditana* de la obediencia del precitado Gran Oriente de España: que enterado más tarde el H. Nelson de la irregularidad de los actos realizados había pedido ingresar de nuevo en la lógia *Tolerancia*, la que accedió á ello, con la condicion de no reconocerle más grados que el segundo, que le había sido conferido de una manera regular, condicion que fué aceptada por el H. Nelson que ingresó desde luego en la Lógia, y concluye calificando aquellos hechos de desmoralizadores, irregulares y perjudiciales en alto grado á la Masonería Patria por lo que los pone en conocimiento de la Gran Lógia para lo que estime conveniente; dos planchas de la R. Lógia *Numancia* n.º 16 de este Oriente, la primera solicitando se prorogue hasta 31 de Diciembre próximo, el plazo señalado á las lógias de la obediencia para estudiar y discutir el proyecto de reforma de la Constitucion. La segunda suplicando que por los medios que se estimen convenientes se escite el celo de los obreros de las Lógias de la localidad para que asistan con más frecuencia á los trabajos de sus respectivos Talleres: Dos planchas de la R. Lógia *Ibérica* n.º 19 de Madrid, la primera solicitando el concurso de la Gran Lógia para la *Junta Masónica de Sanidad y Beneficencia* creada en Madrid, cuyas bases ó reglas de gobierno y administracion acompaña: la 2.ª participando el resultado de la inspeccion hecha por la comision nombrada por la misma, de los trabajos realizados hasta 31 del mes de Marzo último; acompaña copias certificadas del informe de dicha comision, cuenta de ingresos, y gas-

tos y relacion de los créditos del Tesoro para que en su vista la Gran Lógia disponga lo que estime más conveniente.

Por unanimidad y sin observacion fué aprobada la distribucion dada al material de la Gran Secretaría, tributándose acto seguido una bateria del grado á cada uno de los cuadros recibidos, así como á las planchas de las Grandes Lógias *Unida de Colon é Isla de Cuba y Nacional de Rumania*.

Se retiró el H. Orion.

Autorizada la lectura de dictámenes de comisiones el H. Amor ponente de la Central lo hizo de los siguientes:

1.º Sobre la plancha de la Resp. Lóg. *Numancia* n.º 16 y proposicion del H. Newton 1.º referentes á la aclaracion del § único del artículo 9 de la constitucion.

2.º Sobre la consulta hecha por la R. Lóg. *Hispano Americana* n.º 15 respecto á que un obrero figure en dos lógias y sólo cotice en una.

3.º Sobre la consulta de la Resp. Lóg. *Ibérica* n.º 19 respecto á la situacion en que debe considerar á los obreros que con licencia pasaron á formar otra lógia, y si en los casos no previstos por la constitucion debe considerar como ley á los llamados Estatutos Generales.

4.º Sobre la peticion de la precitada Lóg. *Ibérica* de que se le devuelva, con objeto de subsanar errores, el cuadro que remitió con fecha 31 de Diciembre último.

Tomados por su orden en consideracion pasaron á segunda lectura y discusion en la próxima sesion.

Se retiró el H. Newton 2.º

El H. Newton 1.º ponente de la Comision de actas permanente, dió lectura al dictámen favorable emitido por esta, respecto al nombramiento de Representantes hecho por las RR. Lógias *Luz de San Fernando* n.º 12 é *Ibérica* n.º 19 á favor de los HH. Viriato y Diócles respectivamente.

Pedida y acordada la urgencia pasó á segunda lectura y discusion á la orden del dia.

Con el ceremonial ritualico y prévio el correspondiente juramento que prestaron, fueron proclamados como Representantes los HH. F. M. y G., Justicia; J. M. A., Demófilo; y J. A.

A., Pitágoras, los dos primeros como Venerables Maestros respectivamente de las RR.: Lógias *Numantina* n.º 6 de este Oriente y *Progreso* n.º 18 de Málaga y el 3.º como Representante del Ven.: Mtro.: de la R.: Lóg.: *Ibérica* n.º 19 de Madrid, cuyo acto fué saludado segun costumbre.

Circulado el saco de proposiciones produjo dos que resultaron la primera suscrita por los HH.: Eolo y David pidiendo que se declare por la Gr.: Lógia que el H.: M.: V.: H.:, Tácito, orador titular de la R.: Lóg.: de la Obediencia *Teide* n.º 17 al Or.: de Santa Cruz de Tenerife, se ha hecho acreedor á la gratitud de la Masonería, con motivo del elocuentísimo discurso, que en favor de la abolición inmediata de la esclavitud, pronunció en el *Meeting* abolicionista celebrado últimamente en Madrid.

La segunda suscrita por los HH.: David y Orion pidiendo que por la Gran Comision de Hacienda se presente un proyecto de reparto de los gastos de Casa-templo, luces, etc., con arreglo á los dias que le ocupan los cuerpos que en él trabajan.

Tomadas por su orden en consideración, pasaron la primera á la Gran Comision Central y la segunda á la Gran Comision de Hacienda para que emitan dictámen.

Concedida la palabra en bien general de la orden ó particular de la cámara usaron de ella los HH.: Diócles, Eolo y Demófilo.

Se retiraron los HH.: Lulio y Diógenes.

#### ÓRDEN DEL DIA.

Fueron por unanimidad aprobados, sin discusion, los dictámenes favorables de la Comision de actas permanente respecto á los nombramientos de Representantes de las RR.: Lógias *Cosmopolita* n.º 3, *Luz de San Fernando* n.º 12 é *Ibérica* n.º 19, á favor respectivamente de los HH.: J.: M.: T.:, Flavio Gioya; R.: L.: C.:, Viriato; y J.: E.: y G.:, Diócles.

Pasaron al altar y prestaron juramento como Representantes de la RR.: Lógias ántes citadas los HH.: Flavio Gioya y Diócles los que una vez proclamados fueron saludados segun costumbre.

Continuando los trabajos de la orden

del dia pasaron por su orden al altar y prestaron juramento como Gr.: Guarda Templo el H.: A.: M.: y R.:, Osiris, y como vocales respectivamente de la Gr.: Com.: de Hacienda y de la de Justicia los HH.: J.: E.: y G.:, Diócles; y J.: A.: C.:, Píndaro.

Fuó aprobado despues de discutido el dictámen de la Gr.: Com.: Central sobre las planchas de la R.: Lóg.: *Progreso* n.º 18 de Málaga referentes á los acuerdos de la misma en el incidente ocurrido con motivo de la iniciación del profano J.: O.: M.: en la R.: Lóg.: *Ur* n.º 11 del mismo Oriente.

Fué igualmente y sin discusion aprobado el dictámen de la Gr.: Com.: de Hacienda sobre el Balaustre del Gran Consistorio referente á los gastos de Casa-templo, luces, etc.

Por unanimidad de votos fué aprobada la proposición incidental pidiendo que se escite el celo de la R.: Lóg.: *Ur* n.º 11 de Málaga y el de su Comision de Justicia para que activando el despacho, remitan cuanto ántes á esta Gr.: Lóg.: el expediente mandado instruir contra el iniciado J.: O.: M.:

Se dió cuenta de las excusas reglamentarias de los HH.: Pareo, Colon, Floridablanca y Abraham, hallándose ausentes los HH.: Viriato, Pirro y Huss.

Circuló el saco de Beneficencia cuyo producto recojó el H.: G.: Hospitalario.

El Gran Presidente con el ceremonial de costumbre cerró los trabajos del gr.: de Maestro Mason segun ritual, retirándose todos en paz á la hora conocida.

#### MÁS SOBRE LOS LLAMADOS ESTATUTOS GENERALES.

La reproducción en las columnas de EL TALLER del notable artículo publicado por nuestro colega *La Gran Logia* sobre el valor legal de los llamados *Estatutos generales de la Orden*, ha causado extrañeza á algunos masones, que no esperaban que nuestra Redacción prohibiera aquel trabajo y se hiciese solidaria de las ideas en él sostenidas. Creen los que esto dicen que la publicación en nuestro periódico del artículo aludido puede traer alguna complicación, ya porque esos Estatutos están reconocidos como la ley general de la Masonería

universal, ya porque la Constitución de la Confederación masónica del Congreso de Sevilla los acepta para los casos no previstos en ella, y ya por el respeto, que raya en adoración, con que son considerados por un gran número de masones españoles. Vamos á dar una satisfacción á estos hermanos, rogándoles encarecidamente que fijen bien su atención tanto en el contenido del precitado artículo como en lo que en este vamos á decir sin dejarse llevar de impresiones del momento, y menos aún de prejuicios concebidos de antemano.

Diremos en primer lugar que nuestra misión, como periodistas, es ilustrar todas aquellas cuestiones que por su importancia merezcan ser tratadas en interés de la Masonería, exponiendo sobre cada una de ellas con lealtad é independencia el criterio que hayamos formado despues de mucho estudio. No escribimos con el solo propósito de llenar cuartillas y salir bien ó mal de nuestro compromiso. Para nosotros la misión que desempeñamos en la prensa masónica, constituye un ministerio sagrado, que queremos cumplir con conciencia y sabemos los deberes que esto nos impone. Y ¿por qué no publicar el artículo aludido? ¿Por qué debíamos abstenernos de manifestar nuestras ideas conformes con las contenidas en aquel? Cuando una Revista tan ilustrada como *La Gran Logia*, órgano oficial de un cuerpo tan respetable como la *Gran Logia Unida de Colon é Isla de Cuba* le insertó con gusto en sus columnas, sin que nadie reclamase en aquel país, donde en otro tiempo tuvieron tanto eco los malhadados *Estatutos*, sin que ningun periódico masónico le haya combatido, sin que el mismo Cassard en su *Delta* haya tenido por conveniente refutarle; ¿por qué, repetimos, esa extrañeza y ese escándalo por haberle nosotros reproducido? Nos debemos ante todo á la verdad, y cuando esta se halla velada por preocupaciones injustificadas, nuestro deber es combatir estas para defender aquella. Existen estas preocupaciones en favor de los llamados *Estatutos generales de la Orden*; por fortuna la luz se abre paso por en medio de ellas, y debemos contribuir á que las tinieblas desaparezcan por completo y la luz brille con todo su esplendor.

La cuestión por otra parte es de suma importancia. Trátase de saber en efecto si los tan cacareados *Estatutos* son una ley en la Masonería, cuya observancia sea obligatoria para todas las Lógias y masones del universo so pena de faltar al juramento prestado al ingresar en la Orden; y como hay muchos masones que no los obedecen, ni para nada los tienen en cuenta, dicho está que conviene á la Institución poner en claro este punto, para que sirva de regla de conducta para todos. Ahora bien; en tal terreno la cuestión, para resolverla es necesario inquirir los fundamentos legales de tales *Estatutos* y no gastar el tiempo en inútiles declamaciones que á nada conducen. ¿Querrán decirnos, pues, los sostenedores de aquellos en qué fundan su autoridad legal? Porque no basta designarlos con el pomposo título de *Estatutos generales de la Orden*, y apelar al respeto que han merecido á muchos masones. Para nosotros no son más que una colección de doctrinas y prácticas buenas, si se quiere, que no discutiremos ahora este punto, ordenadas por Tadeo Carballo para que sirviesen de ley en el Gran Oriente de Nápoles y que Andrés Cassard incluyó despues en su abigarrada obra *Manual de la Masonería*. Pero ni Tadeo Carballo, ni el Grau Oriente de Nápoles (ya difunto), ni Andrés Cassard, son autoridades suficientes para imponer una ley á la Masonería universal. Si los defensores de los Estatutos no tienen otras razones para demostrar su fuerza legal, dispénsennos que les digamos que para nosotros no tienen en absoluto valor alguno. Y si nó que contesten á las preguntas que hicimos en el preámbulo inserto en nuestro número de 15 de Abril y que reproducimos aquí: ¿De dónde proceden esos llamados *Estatutos generales de la Orden*? ¿Qué autoridad masónica los ha dado? ¿Qué Gran Dieta de toda la Orden los ha sancionado para que tengan fuerza de ley? ¿Dónde está el fundamento de su legalidad? Porque mientras no se conteste categóricamente á estas preguntas, nosotros seguiremos sosteniendo nuestra opinión contraria á dichos *Estatutos* como ley de la Masonería universal.

Que están reconocidos como tal ley por todos los masones y por todas las autoridades masónicas del mundo. ¿Dón-

de? ¿Cómo y por quién? Cítese uno solo de los Grandes Orientes ó Supremos Consejos extranjeros, que haya admitido dichos Estatutos y los observe, y entonces aun discutiremos esa tan ponderada universalidad. En España, en Cuba y en la América española es donde *únicamente* han sido respetados en otro tiempo, debido á los trabajos incansables de Andrés Cassard para dar salida á su Manual, pero hoy van perdiendo su prestigio hasta el punto que todos los Graudes Orientes de España y América tienen sus Constituciones propias ajenas en un todo á la obra de Tadeo Carballo. Pero ni en Inglaterra, Francia, Alemania, Suiza, Italia, ni en los Estados Unidos, Canadá, Australia y demás países donde la Masonería tiene representación, son considerados como ley de la Orden, hasta el punto de que ni una vez siquiera los hemos visto citados en periódicos tan respetables como *The Freemason*, *The Canadian Craftman*, *L' Monde Mazonnique*, *La Chaîne d'Union*, *Alpina*, etc. etc. ¿Dónde está, pues, esa decantada universalidad de los *Estatutos*? En ninguna parte más que en el título con que á Cassard le plugo bautizarlos.

No es esto atacar su mérito, que hoy no queremos discutir, ni negar que en algunos casos y cosas puedan ser consultados con utilidad en las Lógias. En este concepto no tenemos inconveniente en recomendar su lectura, dejando al ilustrado criterio de los Venerables la adopción de aquellas reglas, que conceptúan buenas para el gobierno de las Lógias é instrucción de los aprendices, con tal que no se opongan á las Constituciones especiales de los Cuerpos á que obedecen, porque estas en todo caso, así como los Reglamentos internos de las Lógias, son las leyes que hay que obedecer; mientras que los Estatutos no son á lo sumo más que un libro de consulta para los casos no previstos en aquellas. En este sentido debe entenderse el artículo 124 de la Constitución de la Confederación masónica del Congreso de Sevilla, como se desprende de su texto, pues nunca fué la mente de los legisladores reconocer la fuerza legal *a priori* de los Estatutos, y sí solo recomendarlos para los casos no previstos en aquella ley. Tal es el sentido del precitado artículo y tal es la práctica seguida invariablemente por la Confederación, práctica que, sin embargo, no ha tenido por conveniente seguir la Gran Logia Independiente Española, en cuya Constitución no se citan para nada los *Estatutos*.

En resumen, los llamados *Estatutos generales de la Orden*, confeccionados por Tadeo Carballo y adoptados por Cassard, ni son ley en la Masonería, ni son tan generales, como algunos pretenden. No son más que una colección de doctrinas y prácticas, que en algunos casos puede consultarse con utilidad. Este es nuestro criterio, franca y lealmente expuesto, y que mantendremos mientras no se pruebe que estamos equivocados.

AMON M. M.

#### EL INDIVIDUALISMO Y LA VERDADERA CARIDAD.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL ORADOR TITULAR DEL TRIBUNAL DE HNSP. COMEND. DEL 31.º DE BRUSELAS.

Dos fuerzas distintas regulan los fenómenos físicos del mundo material; dos sentimientos diferentes rigen los sucesos del mundo moral; el uno se concentra en el hombre dándole personalidad, el otro determina las relaciones que le unen á sus semejantes y le convierte en miembro de la gran familia humana: del mismo modo que la evolución de la naturaleza se completa bajo el impulso de dos fuerzas contrarias, el bien social se desarrolla merced á la influencia de dos sentimientos opuestos: el interés personal y el interés general, el amor de sí mismo y el amor de sus semejantes, el individualismo y la caridad, los derechos y los deberes; tales son los móviles que han presidido á la formación y mantenimiento de las sociedades. Solamente por haber dejado en el olvido esta doble causa de la actividad humana ha podido tener origen el mal social.

El hombre es un sér dispuesto á todo; aislado y abandonado á sí mismo obedece á las necesidades de su organismo; como el animal, es egoísta y únicamente cuida de satisfacer sus necesidades y de conservar su individuo; no se ocupa más que de sí, entregado fatalmente á la excitación de sus instintos es incapaz de comprender y realizar la noble misión que le está destinada; no hace el bien más que en cuanto le aprovecha personalmente; pero como el solo hecho de su existencia le da el derecho de vivir, ejerce el más legítimo de todos estos cuando cede á la más irresistible de todas las necesidades, la de conservar su vida.

A las de alimentarse y de desarrollarse, suceden pronto otras de un orden más elevado que concentran ménos al hombre en sí mismo. El círculo de su actividad se ensancha y abarca á sus semejantes: la necesidad de acercarse á ellos y vivir asociado á otros modifica profundamente sus facultades intelectuales: el instinto se debilita, la razón se fortalece: al dominar el interés individual concibe otros deberes más elevados que los que se circunscriben á su individuo: por encima del hombre ve asomar la familia, la patria, la humanidad; comprende que debe realizar el bien no en provecho de sí mismo sino de todos los que le rodean; advierte en su interior el germen de un nuevo sentimiento: ¡la caridad!

La caridad es una aspiración del alma que nos acerca á los que sufren, un sentimiento de simpatía, de benevolencia y de amor que nos impulsa á buscar los desdichados para descubrir la causa de los males que padecen, remediarlos, evitar su reproducción y ayudar de esta manera á la humanidad á que cumpla su destino y su objeto.

No siendo pobres de solemnidad todos los desdichados, no podría llamarse caridad solamente á la práctica de la beneficencia: esta no es más que una de sus numerosas y diversas manifestaciones: los insuficientes socorros de la limosna—por más que honran á los que los dan—no sirven casi siempre para otra cosa que para extender y perpetuar la miseria. La verdadera beneficencia, la que inspira la caridad, se consagra por medio de esfuerzos incesantes á endulzar los sufrimientos, reprimir los vicios y propagar la instrucción, la moralidad y el amor al trabajo.

Considerada de un modo más elevado y más general aún, la caridad es un sentimiento que nos arranca del estrecho círculo de nuestros intereses y que nos decide á sacrificar una parte de estos á los intereses ajenos, sin otro móvil que el de dar satisfacción á nuestra conciencia con el cumplimiento de la ley moral.

El hombre que considera como un deber el que se conceda á los otros lo mismo que reclama para sí como un derecho, establece un acto de justicia: el que sacrifica una parte de sus derechos á su deber, establece un acto de caridad: al conducirse así, adquiere el derecho incontestable de exigir de los otros que llenen sus deberes para con él. De este modo la caridad y el sentimiento del yo, constituyen los dos resortes más potentes de la vida colectiva.

Las acciones que tienen el yo por móvil, engendran la iniciativa privada, uno de los más poderosos estimulantes de la actividad huma-

na; la ambición, el deseo de elevarse, de distinguirse, de adquirir, de poseer y de conservar son legítimos y de una utilidad innegable: aún cuando sólo tengan por objetivo el bien personal, no dejan por eso de producir grandes resultados, cuyo provecho recoge la sociedad; pero así y todo deben fijarse límites justos á fin de no dejarse llevar, por un sentimiento exagerado, á un egoísmo que, cuidándose poco de los derechos de los demás, emplea con harta frecuencia medios que la lealtad y la delicadeza representan de consuno.

(CONCLUIRÁ)

#### LAS ELECCIONES DE LA GRAN LÓGIA

#### UNIDA DE COLÓN É ISLA DE CUBA.

La abundancia de material y el retraso con que recibimos el correo de la Habana, nos impidió dar cuenta en el número último de nuestro periódico, de las interesantes noticias que hallamos en nuestro ilustrado colega *La Gran Lógia*, órgano oficial de la *Gran Lógia Unida de Colón é Isla de Cuba* en su número de 1.º de Abril. En él se da cuenta de las elecciones generales para los cargos de la Gran Lógia en el presente año, verificadas en la sesión de 26 de Marzo con asistencia de 173 representantes. Hecha la elección por escrutinio secreto, resultaron electos los siguientes funcionarios, que juraron sus cargos y tomaron posesión de ellos, á excepción del Diputado Gran Maestro, que se hallaba ausente:

Gran Maestro.—*Antonio Govin.*

Diputado Gran Maestro.—*Juan B. Hernandez.*

Gran Primer Vigilante.—*Antonio Mesa y Dominguez.*

Gran Segundo Vigilante.—*Segundo Alvarez.*

Gran Secretario.—*Aurelio Almeida.*

Gran Tesorero.—*Eduardo Laredo.*

Con este motivo el Gran Maestro pronunció un notable discurso, que inserta nuestro colega en su parte oficial y del cual transcribimos el siguiente párrafo, que se refiere á nosotros:

«Nuestras ideas ganan prosélitos en la Madre patria. Allí también hay quienes vindiquen los fueros de la Muy Honorable Fraternidad de Libres y Aceptados Masones; allí hay quienes, en el terreno de los hechos, hayan afirmado la soberanía de las Grandes Lógias. Saludémoslos con efusión; saludemos á nuestra hermana, la *Gran Lógia Independiente* de Sevilla. Estrechos son los vínculos que á ella nos unen; estrechémoslos aún más, á fin de que, en la medida de lo posible, trabajemos de consuno en pro

de nuestras ideas para asegurarles el triunfo en toda la Península española. Allí existe ya un punto de partida, un núcleo poderoso. Nos basta; lo demás queda confiado á la obra del tiempo y á la accion del trabajo. Con entrambos factores, tened por cierta la victoria. Gloria grande, imperecedera, será la ganada por la *Gran Lógica Unida de Colon é Isla de Cuba* el día en que, por su cooperacion, vea en la Madre patria y sin distincion de regiones, la encarnacion de los buenos principios y de las ideas verdaderas en las instituciones masónicas.»

Grande es nuestro agradecimiento por las benévolas frases que en el párrafo trascrito se dirigen á nuestra Gran Lógica. Devolvemos á nuestra hermana de Cuba el saludo fraternal que nos envía y podemos asegurarle que nuestros deseos son los de estrechar cada día más los vínculos que á ella nos unen, pues estamos persuadidos que de esta manera más tarde ó más temprano alcanzaremos el triunfo de nuestro comun ideal y veremos próspera y feliz la masonería en la Madre patria bajo la soberanía de las Grandes Lógicas. Hemos sido *los primeros* en proclamarlas en la Península estableciendo la independencia del Simbolismo sobre sólidas bases, y aunque combatidos en nuestra obra por las censuras de unos y las burlas de otros, nuestro ánimo no decae y hoy con igual ardor que ayer la continuamos, en la seguridad que el tiempo nos ha de dar la razon. Salud, pues, á nuestra hermana la *Gran Lógica Unida de Colon é Isla de Cuba*, como á todos sus representantes y funcionarios electos.

No terminaremos estas líneas sin dar á conocer á nuestros lectores la notable declaracion que suscribe el Gran Secretario h. . Aurelio Almeida. Dice así:

«Ahora que han pasado las elecciones se puede hablar claro, sin aparecer que se solicitan votos.

Diz que se hace correr con insistencia y con intencion dudosa, el rumor de que *todo el mundo* anhela ya la fusion de la *Gran Lógica Unida* con la Departamental del Gran Oriente de España, pero que no se puede llegar á un definitivo arreglo porque lo estorba el Gran Secretario de la *Unida*, por interés de conservar la plaza y el sueldo.

El rumor es (con perdon) radicalmente falso. No vive, á Dios gracia, del sueldo el Gran Secretario, ni se opone á fusion alguna. Al contrario, ha sido siempre y sigue siendo *el más fusionista* de todos los miembros de la *Unida*, como que las realizadas hasta ahora han sido propuestas por él. Más todavía: si para llevar á cabo esa otra gran fusion se le exigiera (amar-

go sacrificio) su definitiva separacion de la vida masónica, se retiraria al instante sin vacilar. Que conste y tome nota el que guste.

Suplicamos á *La Luz* que reproduzca este suelto, para que se enteren los hermanos del Gran Oriente de España.»

En la Memoria de los trabajos realizados durante el año de 1881 por la Resp. . Lógica *Union Ibérica* núm. 28, regularmente constituida en la ciudad de la Habana, bajo la Muy Resp. . *Gran Lógica Unida de Colon é Isla de Cuba*, leida por el Ven. . Maestro saliente en sesion de 6 de Diciembre del mismo año, leemos algunos párrafos referentes á la constitucion de nuestra GR. . LÓGICA SIMBÓLICA INDEPENDIENTE ESPAÑOLA.

Despues de dar cuenta del reconocimiento oficial de ésta por la *Unida*, con los fundamentos que sirvieron para este acuerdo, y despues de reconocer la importancia que tiene para la Masonería patria la independencia del Simbolismo realizada por nuestra Gran Lógica, dice la precitada Memoria: «La gloria entera, porque la habrá y grande, de afianzar la libertad masónica en la Península, que no puede manifestarse sino en la independencia de los tres grados simbólicos de aprendiz, compañero y maestro, corresponderá, sin controversia posible, á la *Gran Lógica Simbólica Independiente Española*, como ya le pertenece la satisfaccion honrosa de haber sido la PRIMERA en proclamar bizarramente, bajo la sagrada enseña del Derecho, la inalienable soberanía del Simbolismo en el territorio de la Madre Patria.»

Quando así se nos juzga allende los mares, cuando un día y otro recibimos idénticos testimonios de reconocimiento y congratulacion de nuestros hermanos de fuera de la Península, por el acto que hemos sido los primeros en realizar, nuestra conciencia está cada vez más tranquila, convencidos de que hemos cumplido un deber proclamando los primeros el derecho de la soberanía del Simbolismo en esta querida Patria. Esto nos sirve de satisfaccion en medio de los injustos ataques de que somos objeto frecuentemente de parte de quienes no quieren ó no saben comprender, que estando la Masonería muy por encima de las rivalidades y ambiciones de los partidos, deben anteponerse á éstas los intereses permanentes de aquélla.

Damos gracias á la *Union Ibérica* por las sentidas y laudatorias frases que dedica á nuestra Gran Lógica, así como por la fraternal acogida que ha dispensado á nuestro querido hermano Domingo Montes y Diaz, miembro activo

de la Resp.: *Lógia Hispano-Americana*, de nuestra obediencia. La Redaccion de EL TALLER envia á la *Union Ibérica*, á su Ven.: Maestro, á todos sus Oficiales, Dignatarios y miembros, el más entusiasta y cariñoso saludo.

Hemos recibido la circular que dirige á las LLóg.: la Sociedad masónica de Beneficencia y Sanidad establecida en Madrid, cuyas bases hemos estudiado con verdadero interés. Altamente plausible es el pensamiento de nuestros hermanos madrileños y muy en armonía con los fines de nuestra Institucion, entre los cuales ocupa un lugar prefente el ejercicio de la caridad á favor de los desgraciados. Las bases de la Sociedad están bien meditadas y auguramos muy buenos resultados á los enfermos que acudan á buscar los auxilios de la ciencia á la consulta médica que aquélla establece. ¡Ojalá que este benéfico pensamiento cundiese por todas partes donde existan Lógias masónicas! Nada más fácil que la formacion de esta clase de Sociedades en poblaciones en que, como Sevilla, Cádiz, Málaga, etc., etc., existe un numeroso é ilustrado personal de hombres de ciencia, que honran las columnas de nuestros templos y que están prontos á consagrar sus conocimientos y desvelos en favor de los que sufren, sin esperar otra recompensa que la satisfaccion de haber cumplido el más sagrado deber de un buen mason. Con este elemento y con el concurso material de las Lógias y obreros de la misma, seria facilísimo establecer consultas médicas para los pobres á semejanza de la constituida en Madrid. Prometemos ocuparnos de este asunto, que para nosotros entraña grandísimo interés.

*Le Monde Mazonnique*, en su número correspondiente á Marzo-Abril del corriente año, da cuenta del estado de nuestra *Gran Logia Simbólica Independiente Española*, así como de la partida del querido h.: *Jesus Nazareno* para Filipinas, al cual consagra en frases laudatorias justos y merecidos elogios. Damos gracias al ilustrado colega por sus buenos recuerdos de nosotros, que tanto contribuyen á alentarnos en la árdua empresa que hemos acometido.

El Gran Oriente de Italia cuenta cerca de 185 talleres, de los cuales 120 están en plena actividad. La *Revista* cree poder elevar el número de Masones activos á 9.250 hermanos. Este periódico resume así la situacion de la *Masoneria Italiana*:

«Desde ahora la unidad masónica está cons-

tituida con tradiciones ciertas, una jurisprudencia establecida, leyes escritas y precisas, y con una experiencia suficiente: ni la adversa fortuna, ni los designios de los mal intencionados, podrán destruirla. Nosotros podemos saludar el año nuevo con el corazon lleno de esperanza, y atender con confianza á la reunion de la Asamblea, que treerá á plena luz los hechos que hemos realizado y demostrará que, bajo el punto de vista moral como bajo el económico, la *Masoneria Italiana* ha salido de este largo y peligroso periodo de formacion, que ha durado veinte años, para entrar en el periodo de consolidacion y trabajo.»

(De *Le Monde Mazonnique*.)

Agradecemos sinceramente el saludo fraternal, que nos dirige la Redaccion de nuestro colega *La Cadena de Union* al Or.: de Veracruz en un volante, al que acompañan algunos números del mismo, que no habian llegado antes á nuestra Redaccion. Le devolvemos nuestro cariñoso saludo y con él la expresion de nuestras simpatías hacia todos sus redactores.

En el número del mismo ilustrado colega correspondiente al 9 de Marzo último se dá cuenta de la sesion extraordinaria celebrada el 27 de Febrero por la Lóg.: *Obreros del Templo* del Or.: de Veracruz para hacer su protexta de adhesion y obediencia á la M.: R.: Gr.: *Lógia Unida de Colon é Isla de Cuba*, á la que en union de la Lóg.: *Lumen* del mismo Or.: se habia incorporado. El Ven.: Maestro, que lo es el H.: Juan B. Reyes, Director de *La Cadena de Union*, leyó la dicha protexta, que fué saludada con entusiasmo por el taller. Al siguiente dia se celebró tenida ordinaria para elecciones generales, que dieron el siguiente resultado:

Ven.: Maestro, Juan B. Reyes.  
Pr.: Vig.: Vicente Reyes Torres.  
Seg.: Vig.: Nicolás Tuñon Cañedo.  
Orad.: Domingo Horedia.  
Secret.: Estanislao Mejía.  
Gr.: Diput.: á la Gr.: Lóg.: Lorenzo G. del Portillo.

Desde la última vez que dimos cuenta de las publicaciones masónicas, que visitaban con regularidad nuestra Redaccion, hemos recibido la visita de los ilustrados colegas; *The Delta* de New-York, dirigido por el H.: H.: Andrés Cassard, cuyos cuatro primeros números hemos leído con verdadero interés y *El Delta*, periódico oficial de la Resp.: Lóg.: *Obreros del Progreso* al Or.: de Cienfuegos. Saludamos cariñosamente á los nuevos colegas á quienes deseamos prosperidad y larga vida. Con estos son 24 los periódicos masónicos con que sostiene el cambio EL TALLER.

Sevilla 1882.